



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

Informe secretarial. 1 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que se incurrió en un error en la providencia inmediatamente anterior. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 7 de octubre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 30 de septiembre del año 2021, por un error de digitación, se indicó que el proceso debía ser remitido al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, de Familia y Laborales de la ciudad de Cúcuta; no obstante, lo correcto era remitirlo al Juzgado Laboral del Circuito de Funza.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el mentado auto en el sentido de indicar que la remisión por competencia del proceso se debe realizar al Juzgado Laboral del Circuito de Funza, ello teniendo en cuenta que según el mapa judicial de la Rama Judicial, el municipio de Mosquera pertenece al Circuito Judicial de Funza. En lo demás manténgase incólume el auto corregido.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar en estado n°. 074 del 8 de octubre de 2021. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación:

8d2804a859376b09f0ea2e9a5eb5a558bbdb46ce11470a761f7ee6dc83faefff

Documento generado en 07/10/2021 03:35:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>